

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto Núm. 896

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	VERBAL – PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandante:	ALBA PILAR GARCÍA
Demandado:	GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCÍA Y OTROS
Radicado:	190014003003-2018-00091-00

En atención al memorial de renuncia de poder y paz y salvo, suscrito por el apoderado de la parte ejecutada Dr. NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ y en consideración a que la parte ejecutada otorga poder para actuar en favor de sus intereses a la sociedad ABOGADOS DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO GRUPO CONSULTOR S.A.S (ABOGADOS DPYP S.A.S), identificada con número de Nit 901396594-0, siendo su representante legal suplente el Dr. JULIAN FERNANDO DORADO CAMPO, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al poder otorgado por la parte demandada GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCÍA, presentada por el abogado NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la sociedad ABOGADOS DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO GRUPO CONSULTOR S.A.S (ABOGADOS DPYP S.A.S), identificada con número de Nit 901396594-0, siendo su representante legal suplente el Dr. JULIAN FERNANDO DORADO CAMPO identificado con C.C. No. 1.061.703.080, T.P. No. 285.640 del C S de la J, para actuar en representación de la parte demandada GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCÍA, en los términos y facultades otorgadas en el poder conferido.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Martha Andrea Calvache Ruales".

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

p/LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No.132

Hoy 19 de septiembre de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria